

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, oficio proveniente de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE, recibida vía correo electrónico del Despacho el día 06 de noviembre del 2020, informando que el señor JUAN DAVID SAAVEDRA CASTAÑEDA, se le acepto la renuncia por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, para que obre dentro del proceso EJECUTIVO, Radicación No. 2020-00174-00, propuesta por FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, contra JUAN DAVID SAAVEDRA CASTAÑEDA. Sírvase proveer.

Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, 24 de noviembre de 2020.



LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
GINEBRA - VALLE

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
RADICACION: 2020-00174-000
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **281**.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Ginebra Valle, noviembre veinticuatro (24) del año dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá agregar y poner en conocimiento el oficio allegado por correo electrónico de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE, a la parte actora por medio del cual informan que el señor JUAN DAVID SAAVEDRA CASTAÑEDA, se le acepto la renuncia por parte de la Gobernación del Valle del Cauca.

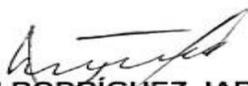
En consecuencia se,

RESUELVE:

ÚNICO: AGREGAR al expediente y **PONER** en conocimiento el oficio allegado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE, a la parte actora.

La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MARIA DEL CARMEN ROBRÍGUEZ JARAMILLO

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GINEBRA VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO El auto anterior se notificó por Estado No. 115 de hoy 25 de noviembre del año 2.020, siendo las 7:00 A.M.</p>  <p>LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ Secretaria</p>



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GINEBRA LA SALLE
Resolución de reconocimiento oficial No. 02855
de septiembre 12 de 2016



OFICIO N° 002-2020/TGLS

Ginebra, 05 de noviembre de 2020

Doctora
MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ JARAMILLO
Juez Municipal
Juzgado promiscuo municipal de Ginebra Valle
Ginebra Valle

Asunto: oficio No.540 con fecha octubre 19 de 2020
Referencia: Proceso: Ejecutivo
Demandante: Federación Nacional De Comerciantes
Demandado: Juan David Saavedra Castañeda
Radicación No 763064089001-2020-00174-00

Cordial saludo.

Dando alcance al oficio No 540 de octubre 19 de 2020 con relación al expediente 763064089001-2020-00174-00, recibido el día de hoy, por medio del cual se decreta embargo a nombre del señor **Juan David Saavedra Castañeda** con cédula de ciudadanía No 1.112.967.028, me permito informarle que por resolución No 1.210-6800576 del 17 de marzo de 2020, al señor Juan David Saavedra Castañeda se le aceptó carta de renuncia por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, por lo tanto, el señor Juan David Saavedra Castañeda ya no es funcionario de la I.E Ginebra La Salle, ni de la Secretaría de Educación Departamental.

Atentamente,



Karol Johanna Cajcedo Medina
Auxiliar Administrativo G8 - Pagadora

EXIGENCIA QUE DA EXCELENCIA

Carrera 1 N° 3-39 Teléfonos (2) 256 11 29 - (2) 256 34 39
E-mail: lasalle@sedvalledelcauca.gov.co
Ginebra - Valle del Cauca

RESPUESTA A OFICIO No.540 con fecha octubre 19 de 2020

lasalle@sedvalledelcauca.gov.co <lasalle@sedvalledelcauca.gov.co>

Jue 5/11/2020 4:51 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Ginebra <j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (265 KB)

OFICIO 002 2020 RESPUESTA A JUZGADO0001.pdf

OFICIO N° 002-2020/TGLS

Ginebra, 05 de noviembre de 2020

Doctora

MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ JARAMILLO

Juez Municipal

Juzgado promiscuo municipal de Ginebra Valle

Ginebra Valle

Asunto: oficio No.540 con fecha octubre 19 de 2020

Referencia: Proceso: Ejecutivo

Demandante: Federación Nacional De Comerciantes

Demandado: Juan David Saavedra Castañeda

Radicación No 763064089001-2020-00174-00

Cordial saludo.

Dando alcance al oficio No 540 de octubre 19 de 2020 con relación al expediente 763064089001-2020-00174-00, recibido el día de hoy, por medio del cual se decreta embargo a nombre del señor **Juan David Saavedra Castañeda** con cédula de ciudadanía No 1.112.967.028, me permito informarle que por resolución No 1.210-6800576 del 17 de marzo de 2020, al señor Juan David Saavedra Castañeda se le aceptó carta de renuncia por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, por lo tanto, el señor Juan David Saavedra Castañeda ya no es funcionario de la I.E Ginebra La Salle, ni de la Secretaría de Educación Departamental.

Nota. se envía oficio escaneado del original adjunto a este correo, ya que no hay atención presencial en el juzgado promiscuo municipal de Ginebra Valle.

Favor confirmar recibido.

NOV - 06/2020
00:00 AM
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
GINEBRA V.